

2385

10:46



Complementa Resolución Exenta N° 6338 de fecha 10 de Octubre de 2008 (SERVIU R. M.), Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a la EGIS "Servicios Inmobiliarios Ibañez y Droguett LTDA." e incorporar a una beneficiaria presentada por la EGIS a la resolución.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta 02940 24.ABR.09

Santiago,

VISTOS:

- a) El D. S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviu, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado.
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la adquisición de Vivienda Construida y la Resolución Exenta N° 906, de fecha 07 de Julio de 2008 de SEREMI Metropolitana de V. y U. que lo aprueba.
- c) La Resolución Exenta N° 6338, de fecha 10 de Octubre de 2008 (SERVIU R. M.), que aprobó Nómina de 12 seleccionados en donde se omitió incluir a la EGIS del vistos b) y a una beneficiaria presentada por la misma; CYNTHIA DEL CARMEN MARÍN DÍAZ, RUT. N° 13.898.569 - 5, la cual fue oportunamente evaluada, obteniendo la aprobación de sus antecedentes, motivo por el cual fue emitido el certificado de subsidio.
- d) Que, lo que corresponde es modificar la resolución referida para regularizar la situación descrita en el visto anterior.
- e) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El D. S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 15 (V. y U.) de 2009 que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me competen en conformidad al D. S. N° 355 (V.U.), de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto lo siguiente:

Complementa Resolución Exenta N° 6338 de fecha 10 de Octubre de 2008 (SERVIU R. M.), Tipología "Adquisición Vivienda Construida" del Programa Fondo Solidario de Vivienda I, en lo que se refiere a incluir a la EGIS "Servicios Inmobiliarios Ibañez y Droguett LTDA." e incorporar a una beneficiaria presentada por la EGIS a la resolución.

RESOLUCIÓN:

1.- Modifíquese de la Resolución Exenta N° 6338, de fecha 10 de Octubre de 2008, (SERVIU R. M.), en el sentido de incorporar a la EGIS "SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA" y a una beneficiaria presentada por la misma, la que se individualiza a continuación:

N°	ID	Rut	DV	Nombre	Apellidos	Egis	UF	Loc.	Ahorro
1	113-08	13.898.569	5	Cynthia del Carmen	Marín Díaz	Servicios Inmobiliarios Ibañez y Droguett Ltda.	370,00	147,00	10,00

2.- La presente Resolución no afecta al Presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YAIR VARAS ROJAS
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO



PMC/NMM/VFM/JVP.

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Finanzas
- Departamento Préstamos y Subsidios.
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento Presupuesto.
- Sección Control Egresos
- Sección Análisis Contable.
- Ministro de Fe, SERVIU Metropolitano.
- Departamento Fondo Concursable.
- JVP.



PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

24 ABR 2009



SRES. _____
 DEPTO. FONDO SOLIDARIO

lute

Mediante la presente, el Subdepartamento Pago de Subsidios, solicita corrección del (los) siguiente(s) certificado(s) de subsidio según se indica:

N° INGRESO	FECHA	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO	DISCREPANCIA EN:
3609	24/03/09	CYNTHIA MARIN DIAZ	13.898.569-5	R.ES. N° 6338 DE FECHA 14/10/08, NO FIGURA MENCIONADA BENEFICIARIA. R.ES. N° 6974 DE FECHA 12/11/08 NO FIGURA MENCIONADA BENEFICIARIA.
3604	24/03/09	BEATRIZ SUAZO SEPÚLVEDA	7.545.405-8	

EGIS / PSAT:

NOMBRE	RES. ASIG. BENEFICIO N°	FECHA
SERVICIOS INMOB. IBAÑEZ Y DROGUETT LTDA	6338 6974	10/10/08 6/11/08

[Signature]
 JULIO VICTOR FLORES DONOSO
 EJECUTIVO DE PAGO

25 DE MARZO DE 2009

FIRMA FECHA

SE ADJUNTA:
 Certificado Original
 Fotocopia Escritura (x)
 Fotocopia Resolución Asig. Beneficio ()

UNIDAD / FUNCIONARIO	NOMBRE FUNCIONARIO	FECHA INGRESO	FECHA DESPACHO	APROBACION / OBSERVACIONES
SUBDEPARTAMENTO PAGO DE SUBSIDIOS	CAROLA SOLAR		25/03	A FVS PARA CORRECCION <i>[Signature]</i>
DEPTO. FONDO CONCURSABLE		26/03		

DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
030/___743___/2008-07-07
Carátula: 010237

**APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO
ENTRE LA SECRETARÍA MINISTERIAL
METROPOLITANA DE VIVIENDA Y
URBANISMO Y LA EGIS "SERVICIOS
INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT
LIMITADA".**

006619 31.07.2008
Sub. G. Habit. CM

SANTIAGO, 07 JUL 2008
RESOLUCIÓN EXENTA N° 906,

VISTO:

El D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008, los decretos supremos N° 174, de 2005, N° 145, de 2007, y N° 255, de 2006, todos de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica; el D.L. N° 1.305, de 1975; D.S. N° 397 (V. y U.), de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 55, de 1992, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por Resolución N° 520, de 1996, ambas de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 38 (V. y U.) del 25 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005; en el artículo 9° del D.S. N° 145, (V. y U.), de 2007; y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta Seremi, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios.

**CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL
PARA
PROGRAMAS HABITACIONALES QUE INDICA**

**ENTRE
SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA**

**Y
"SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA."**

En Santiago de Chile, a 4 de Julio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, representada por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana don Carlos Estévez Valencia, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'higgins N° 874, en adelante SEREMI, por una parte; y por la otra la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica la sociedad "**SERVICIOS INMOBILIARIOS IBAÑEZ Y DROGUETT LIMITADA**", RUT N° 77.891.500-6, que para los efectos de este Convenio se denominará en adelante indistintamente EGIS/PSAT, representada por doña **Laura Del Carmen Inostroza Ibañez**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.083.902-4 ambos con domicilio en Estado N° 57, Of. 406, comuna de Santiago, de la Región Metropolitana, se celebra el siguiente convenio:

Primera. El presente convenio habilitará a la EGIS para actuar como tal o como Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT), según corresponda, en todos o algunos, de los programas de construcción de viviendas, de adquisición de viviendas, de mejoramiento del entorno y del equipamiento comunitario, de mejoramiento de la vivienda y de ampliación de la vivienda, emplazados en el sector urbano o rural de la Región Metropolitana, en postulaciones individuales o grupales, regulados por los decretos supremos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo N°174 de 2005, Fondo Solidario de Vivienda (FSV), N°145, de 2007, Sistema de Subsidio Habitacional Rural (SHR) y N°255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), según corresponda, conforme a las disposiciones de los reglamentos que regulan los respectivos programas habitacionales en el marco de los cuales prestará sus servicios, como asimismo a las de la Resolución N°533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, y a las condiciones que se expresan en este convenio.

Será requisito para ingresar un proyecto al Banco de Proyectos que la EGIS haya entregado previamente al SERVIU Región Metropolitana, Boleta Bancaria de Garantía extendida a favor de éste, por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por dicho proyecto, en cuya glosa se deberá identificar el proyecto que cauciona, pagadera a la vista a su sola presentación, con carácter irrevocable, con una vigencia que deberá exceder a lo menos en 30 días el plazo de término de todas las obligaciones que le corresponde desarrollar con respecto al proyecto que cauciona, vigencia que en ningún caso podrá ser inferior a 6 meses. Tratándose del SHR, del PPPF y de programas de adquisición de viviendas del FSV, en reemplazo de la boleta bancaria de garantía por un monto equivalente al 10% del honorario que le corresponderá recibir por cada

Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS "CORPORACIÓN HABITACIONAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "CONVIVIENDA S.A.", "GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", "J. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE", "SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA" y "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA".

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

Resolución Exenta

6338

10.OCT.08

Santiago,

VISTOS:

- a) El D. S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Sistema del Programa Fondo Solidario de Vivienda, mediante el cual se faculta a los Serviú, para otorgar un Certificado de Subsidio, destinado a financiar la adquisición de una vivienda a aquellas familias que viven en condición de pobreza, a través de Entidades de Gestión Inmobiliaria Social de derecho público o privado
- b) El Convenio Marco suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **CORPORACIÓN HABITACIONAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5026, de fecha 26 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- c) El Convenio Marco suscrito con fecha 04 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **CONVIVIENDA S.A.** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4641, de fecha 06 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- d) El Convenio Marco suscrito con fecha 03 de Marzo de 2008, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 1969, de fecha 01 de Abril de 2008 (V. y U.) que lo aprueba.
- e) El Convenio Marco suscrito con fecha 24 de Julio de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4073, de fecha 07 de Agosto de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.
- f) El Convenio Marco suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 5154, de fecha 27 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- g) El Convenio Marco suscrito con fecha 23 de Agosto de 2007, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS " **I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE** ", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4073, de fecha 07 de Agosto de 2007 (V. y U.) que lo aprueba.

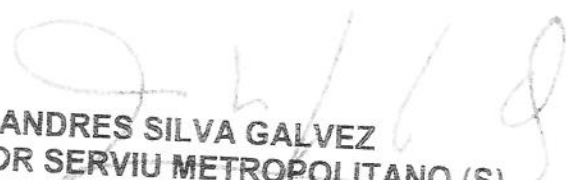
Aprueba Nómina de Seleccionados, Tipología "Adquisición Vivienda Existente" del "Programa Fondo Solidario de Vivienda I" de las EGIS, "CORPORACIÓN HABITACIONAL DE LA CÁMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN", "CONVIVIENDA S.A.", "GESTIÓN INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA", "I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO", "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA", "I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE", "SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA" y "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA".

- n) El Convenio Marco suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2006, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 4527, de fecha 01 de Diciembre de 2006 (V. y U.) que lo aprueba.
- l) El Convenio Marco suscrito con fecha 18 de Junio de 2008, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana y la EGIS "SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA", para desarrollar un Proyecto destinado a la Adquisición de Viviendas Construidas y la Resolución Exenta N° 767, de fecha 19 de Junio de 2008 (V. y U.) que lo aprueba.
- j) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El D. S. N° 222 (V. y U.), de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D. S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Apruébese la Nómina de 12 seleccionados individualizados en listado adjunto, y emítase un Certificado de Subsidio Habitacional a nombre de cada uno de ellos, de acuerdo a lo señalado en el D. S. 174 (V. Y U.) del 2005 y sus modificaciones.
2. Los Certificados tendrán una vigencia de 180 días corridos, contados desde la fecha de su emisión e indicarán a lo menos: nombre y cédula de identidad del beneficiario y de su cónyuge; nombre de la EGIS; fecha de emisión; monto del ahorro acreditado; monto del subsidio; fecha de vencimiento del certificado y singularización de la vivienda a cuyo financiamiento se destina el subsidio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO (S)

PMC. NMM. PIB. MCL.
DISTRIBUCIÓN:

- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Departamento Préstamos y Subsidios
- Subdepartamento de Pago de Subsidios
- Subdirección de Finanzas
- Sección Análisis Contable
- Departamento Programación Física y Control
- Subdepartamento de Presupuesto


SERGIO AGUIRRE
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

**CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION
(CONVENIO MARCO ANTIGUO)**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	231 - 08	5.622.534	K	BLANCA ESTER	OPAZO GOMEZ	CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	370,00	177,00	10,00
2	121 - 08	16.623.434	4	NANCY DEL CARMEN	DELGADO MENDEZ	CORPORACION HABITACIONAL DE LA CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION	330,00		10,00
TOTAL							700,00	177,00	20,00

**CONVIVIENDA S.A.
(CONVENIO MARCO ANTIGUO)**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	091 - 08	16.418.102	2	FELIPE ANDRES	SAN MARTIN LOBOS	CONVIVIENDA S.A.	320,00	155,00	10,00
2	133 - 08	17.121.161	1	KARINA PAULETTE	SANTIBANEZ NEIRA	CONVIVIENDA S.A.	332,00	158,00	10,00
TOTAL							652,00	258,00	20,00

**SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA
(CONVENIO MARCO ANTIGUO)**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
	189 - 08	7.198.851	1	EDUARDO HUMBERTO	CACERES ALVAREZ	SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA	370,00	200,00	10,00
2	189 - 08	7.433.333	8	JORGE ENRIQUE	MICALIS BRIONES	SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA	370,00	200,00	10,00
3	189 - 08	10.059.240	1	PAUL BRUNO	HALDEMAN PAREDES	SOCIEDAD GESTION INMOBILIARIA MI CASA LIMITADA	320,00	200,00	10,00
TOTAL							1.060,00	600,00	30,00

**I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
(CONVENIO MARCO ANTIGUO)**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	095 - 08	5.832.785	9	MAGDALENA DEL CARMEN	ORTEGA MUÑOZ	I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO	294,33		0,00
TOTAL							294,33	0,00	10,00

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
(CONVENIO MARCO ANTIGUO)**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	203 - 08	14.900.062	3	PATRICIA	VARGAS RIQUELME	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA	320,00		10,00
TOTAL							320,00	0,00	10,00

**I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
(CONVENIO MARCO ANTIGUO)**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	244 - 07	16.044.459	2	SOLANGE NICOLE	HERRERA LEON	I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE	320,00		10,00
TOTAL							320,00	0,00	10,00

**SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA
(CONVENIO MARCO ANTIGUO)**

Nº	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	177 - 08	16.316.424	8	YORKA EDITH	VALDÉS RUIZ	SERGIO ALMARZA CONSULTORES	370,00	141,00	10,00

**SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA
(CONVENIO MARCO NUEVO)**

N°	ID	RUT	DV	NOMBRES	APELLIDOS	EGIS	UF	LOC	AHORRO
1	274 - 08	12.809.489	K	ANDRÉS EDUARDO	ARAYA ROJAS	SOCIEDAD SERGIO ALMARZA CONSULTORES LIMITADA	370,00	158,00	10,00
TOTAL							370,00	158,00	10,00
							UF	LOCALIZACION	AHORRO
TOTAL GENERAL							4.086,33	1.334,00	120,00
TOTAL BENEFICIARIOS								12,00	